

## EL GIRO MEDIOAMBIENTAL EN LA TEORÍA POLÍTICA: ¿CABE UNA TEORÍA POLÍTICA VERDE?<sup>1</sup>

**ÁNGEL VALENCIA SÁIZ**  
Universidad de Málaga (UMA)  
[avalencia@uma.es](mailto:avalencia@uma.es)

### Resumen/Abstract

Si el medio ambiente y los problemas medioambientales han producido un giro en la política contemporánea, la explicación científica sobre esta materia también se ha visto afectada por este hecho. En este sentido, el interés y los análisis sobre el medio ambiente han dejado de ser patrimonio de la ecología y ha dado lugar a una amplísima y variada literatura dentro de las ciencias sociales. Así, se puede hablar de un auténtico *giro medioambiental en las ciencias sociales*. En el ámbito específico de la Ciencia Política este *giro medioambiental* se ha manifestado, sobre todo, en la Teoría Política en los últimos veinticinco años. Este cambio de orientación se debió a que durante la década de los ochenta la ecología entró de lleno en la agenda de la teoría política. La mayoría de los científicos políticos anglosajones dudaba sobre la posibilidad de ir más allá de la construcción de teorías parciales sobre la base de los movimientos sociales. Esto implicó, al menos, dos cambios importantes: por un lado, el que ciertas teorías políticas se ocuparan del análisis sistemático de los principios políticos normativos que inspiraran esos movimientos. El ecologismo, por ejemplo, dio lugar para la reflexión sobre las cuestiones normativas básicas acerca del valor, la racionalidad social y la participación democrática. Además, y por otro lado, también replanteó viejas cuestiones y suscitó otras nuevas. Concretamente, la crisis medioambiental planteó cuestiones, largo tiempo descuidadas, acerca de las relaciones del hombre con la naturaleza y con otros animales, el carácter y los límites de la propiedad privada, los modelos apropiados de desarrollo económico y la limitada capacidad de las ideologías contemporáneas para abordar estos problemas.

---

<sup>1</sup> Algunas de las ideas desarrolladas en esta ponencia se basan en dos textos que he escrito con anterioridad: por un lado, una ponencia -"Andrew Dobson: Una mirada sobre la teoría y la práctica del ecologismo", II Congreso Andaluz de Ciencia Política y de la Administración (24-25 de mayo de 2007)- y, por otro, un capítulo de libro que se publicará próximamente -"Andrew Dobson y la Teoría Política Verde", *Pensamiento político contemporáneo: Una panorámica*, México, Porrúa (En prensa). Querría agradecer a Andrew Dobson su valiosa colaboración, que me ha permitido una interpretación y una sistematización más correcta de su trabajo.

De este modo, el ecologismo introdujo las cuestiones ecológicas en la Teoría Política suscitando también un pensamiento político propio, cuya labor es dar respuesta no sólo a problemas teóricos sino también a uno de los conflictos sociales que definen la política contemporánea. El objeto de esta ponencia es reflexionar sobre el impacto de este *giro medioambiental* en la Teoría Política contemporánea y mostrar por qué “cabe” una teoría política verde dentro de ella.

## 1. Introducción.

El medio ambiente y la consecución de una sociedad sostenible han producido un giro en la política contemporánea y, sin duda, la explicación científica sobre esta materia también se ha visto afectada por este hecho. En este sentido, el interés y los análisis sobre el medio ambiente han dejado de ser patrimonio específico de la ecología y han dado lugar a una amplísima y variada literatura dentro de las ciencias sociales. Así, se puede hablar de un auténtico *giro hacia lo medioambiental en las ciencias sociales*. En la Ciencia Política este *giro medioambiental* se ha producido, sobre todo, en la teoría política de los últimos veinticinco años<sup>2</sup>.

Este cambio de orientación se debió a que “durante los ochenta la ecología entró de lleno en la agenda de la teoría política. La mayoría de los científicos políticos anglosajones dudaba sobre la posibilidad de ir más allá de la construcción de teorías parciales sobre la base de los movimientos sociales” (Von Beyme, 2001: 752). Esto implicó, al menos, dos cambios importantes: por un lado, el que ciertas teorías políticas se ocuparan del “análisis sistemático de los principios políticos normativos que inspiran algunos de esos movimientos. El ecologismo, por ejemplo, ofrece materia para la reflexión sobre las cuestiones normativas básicas acerca del valor, la racionalidad social y la participación democrática” (Young, 2001: 711); y, por otro, en el ámbito de las cuestiones sustantivas se produjo un planteamiento de algunas nuevas, mientras que las viejas se contemplaron desde ángulos distintos. En última instancia, “la crisis medioambiental ha planteado cuestiones, largo tiempo

---

<sup>2</sup> Mi tesis sobre el *giro hacia lo medioambiental en la Ciencia Política* incluye no sólo a la teoría política sino también un enfoque ya clásico dentro de la cultura política como el de Ronald Inglehart que no puedo tratar aquí. Sintéticamente, para este autor, el auge de lo medioambiental es el resultado de un cambio de valores en torno al eje *materialismo/posmaterialismo* y, por tanto, de un cambio en la cultura política de las sociedades avanzadas. En este trabajo lo que me interesa destacar es que la aparición de la *teoría política verde* y la importancia de la aportación de la obra de Andrew Dobson en ella pueden interpretarse, a mi juicio, como una consecuencia de ese *giro medioambiental* en la teoría política contemporánea. Para un desarrollo más amplio de estas ideas, véase, (Valencia Sáiz, 2007: 279-282)

descuidadas, acerca de las relaciones del hombre con la naturaleza y con otros animales, el carácter y los límites de la propiedad privada, los modelos apropiados de desarrollo económico y la limitada capacidad de las ideologías contemporáneas para abordar estos problemas”(Parekh, 2001: 737-738).

Así, no cabe duda, que el ecologismo fue en buena parte responsable de introducir las cuestiones ecológicas en la teoría política, contribuyendo al desarrollo de una subdisciplina emergente: la *teoría política verde* (*green political theory*). Como he afirmado en otra parte, “es indudable que dentro del ámbito de la teoría política asistimos desde hace tres décadas al desarrollo de la *teoría política verde* (*green political thought*) o *pensamiento político verde* (*green political thought*), una auténtica subdisciplina emergente, que no puede entenderse si no es a través de su relación con una definición del ecologismo como una ideología política contemporánea que influye sobre el discurso político de las democracias contemporáneas, la teoría y la práctica de los movimientos y partidos verdes y las políticas públicas medioambientales” (Valencia Sáiz, 2000: 181; 2004 a: 183-184).

En cualquier caso, la *teoría política verde* adquiere hoy un papel más importante por un factor que va más allá del peso específico del ecologismo político –es decir, de los movimientos y partidos verdes- en nuestras sociedades. Lo que sucede actualmente es que *lo medioambiental* está adquiriendo una dimensión trascendental en la política contemporánea -entre otras cosas, como resultado de la *globalización de los problemas medioambientales*<sup>3</sup>, cuyo más claro exponente sería el cambio climático-, convirtiéndose en uno de esos *conflictos fuertes* (o estructurales) que afectan a nuestras sociedades. Así, la labor de la *teoría política verde* tiene la doble función tanto de identificar este conflicto como expresar que su resolución implica “cambios estructurales, transformaciones sociales y políticas, con los consiguientes efectos de cambio de comportamiento ciudadano” (Zapata-Barrero, 2003: 43). En una palabra, uno de los elementos que justifica la creciente importancia de la *teoría política verde* es precisamente que su labor es dar respuesta a uno de los conflictos sociales fundamentales que definen la política contemporánea, estableciendo una

---

<sup>3</sup> Esto implica que existe una nueva relación entre *política y medio ambiente* que determina que *lo medioambiental* constituya tanto un eje de vertebración como un reto de la política contemporánea. Hasta hace poco, los problemas ecológicos y la defensa de una *sociedad sostenible* eran patrimonio del ecologismo político y, por tanto, constituía un reto a la política contemporánea. Lo nuevo es que la *globalización de los problemas medioambientales* ha convertido al medio ambiente en uno de los problemas políticos contemporáneos fundamentales a los que nos enfrentamos y, por ello, constituye un eje de vertebración de la política actual. Para un desarrollo más amplio de estas ideas, véase, (Valencia Sáiz, 2005 a: 715-732).

reflexión normativa sobre la transformación social necesaria de nuestro modelo de sociedad hacia una *sociedad sostenible*.

Sin embargo, su objeto de conocimiento aunque basado en el ecologismo político no debe confundirse con él y, por tanto, no se deriva ni se centra exclusivamente en las posiciones ideológicas del mismo y, por tanto, en los puntos de vista y principios de los teóricos verdes o de los movimientos y partidos ecologistas (Barry, 2002: 249-252). Así, la *teoría política verde* abarca una diversidad de principios éticos y políticos, escuelas y teóricos que tratan sobre las dimensiones normativas de dos amplios objetos de análisis: por un lado, la relación entre los seres humanos y la naturaleza y, por otro, la relación entre la sociedad y el mundo natural. Desde esta perspectiva, la aportación más original de esta disciplina dentro de la *teoría política* radicaría en tres grandes aspectos (Barry, 2002: 250):

- 1) Introducir las relaciones socio-medioambientales como un tema propio y central del análisis político normativo.
- 2) Mantener una serie de criterios sobre los que se fundamenta una crítica al orden social existente y establecer algunos de los principios de la "sociedad buena" y, por tanto, sugerir ideas para transformar un presente "insostenible" en una "sociedad sostenible".
- 3) Ampliar el horizonte del análisis político normativo hacia otros elementos nuevos: el mundo natural no humano, las generaciones futuras o aquéllos que no son ciudadanos de los países en los que viven. Esto implica una relación nueva entre la dimensión medioambiental y los discursos políticos sobre la justicia distributiva porque incluye a las demás especies del mundo natural, establece nuestra responsabilidad medioambiente en relación al presente y también al futuro y, finalmente, trasciende los límites tanto espaciales como de pertenencia de la comunidad política al Estado-nación. En este último punto, las relaciones sociales son globales no sólo entre los seres humanos sino también, entre los seres humanos y el mundo natural.

Todos estos elementos característicos de la *teoría política verde* nos permiten comprender mejor el estado de la cuestión actual de una disciplina que en los últimos años ha girado alrededor de una serie de debates que, a su vez, se articulan alrededor de una serie de temas o cuestiones fundamentales (Valencia Sáiz, 2000: 183-184; 2004 a: 185-186). De modo muy sintético serían los siguientes:

- 1) El *debate ideológico*, dentro de la discusión sobre la definición y características del ecologismo como ideología, la controversia sobre su compatibilidad o no con las otras ideologías políticas contemporáneas, adquiriendo una especial relevancia el análisis de su relación con los principios del liberalismo y el conservadurismo.
- 2) El *debate estratégico-político* tiene que ver con la discusión sobre cuestiones alrededor de si existen una o varias estrategias políticas específicas del ecologismo y también sobre su efectividad y su coherencia con sus principios teóricos.
- 3) El *debate sobre la tesis del fin de la naturaleza* está constituido por una serie de posiciones que convergen en la idea de que la intervención humana sobre la naturaleza está determinando que no podamos concebirla como algo ni independiente a nosotros ni recuperable con respecto al pasado, lo cual, por un lado, justifica su preservación y, por otro, estimula la discusión sobre cuál es el papel de la izquierda dentro del movimiento verde.
- 4) El *debate sobre las generaciones futuras* se desarrolla dentro del eje ecocentrismo versus antropocentrismo, referente fundamental en el ámbito de la ecofilosofía, discutiendo en el plano filosófico-ético cuál es el papel de la especie humana en sus relaciones con la naturaleza y si las razones para cuidar el mundo humano son tan importantes como las razones para cuidar el mundo natural no humano y no sólo en el presente sino teniendo en cuenta nuestra responsabilidad futura, con las generaciones futuras.
- 5) El *debate sobre el ecologismo y la democracia* plantea dos grandes cuestiones: por un lado, el tema de la compatibilidad entre la noción y los principios de la naturaleza que sostiene el ecologismo político y la democracia, y por otro, la cuestión de si los intereses de las generaciones futuras deben ser representadas democráticamente y si la respuesta es afirmativa a través de qué definición normativa y empírica de la democracia, planteando la construcción de una *teoría de la democracia verde*.
- 6) El *debate sobre la ciudadanía* plantea, por un lado, los problemas de este concepto liberal en relación con las cuestiones ecológicas y, por otro, la elaboración de una teoría de la ciudadanía compatible con los principios teóricos del ecologismo.
- 7) El *debate sobre la justicia y el medioambiente* discute una serie de cuestiones tales como la compatibilidad entre la sustentabilidad y la justicia social, las relaciones entre la igualdad social y la sustentabilidad y la discusión sobre qué criterios y

conceptos debe representarse la posición de los ecologistas en relación con el mundo natural no humano.

Estas observaciones introductorias sobre la *teoría política verde* muestran que es una disciplina todavía joven, con antecedentes anteriores pero que surge y se consolida en las décadas de los setenta y ochenta, y que se caracteriza por la pluralidad de corrientes, enfoques, debates, autores y en la que influyen también posiciones ideológicas diversas por lo que resulta más fácil pensar en los debates que articulan la discusión para conocer su momento actual de desarrollo. Sin duda, la *teoría política contemporánea* participa también de esta *pluralidad de ejes que vertebran la discusión*, sin embargo, resulta más fácil reconstruir su evolución en términos de individualidades<sup>4</sup>. De hecho, aunque en la literatura de la política verde existen algunos casos aislados de este enfoque tienden a tratar más bien la de la obra de autores destacados de la teoría política contemporánea y su relación con el medio ambiente<sup>5</sup>. En este sentido, esta ponencia pretende dos objetivos: por un lado, situar la *teoría política verde* dentro de la *teoría política contemporánea* y, por otro, hacerlo de la mano de uno de sus autores más representativos: Andrew Dobson y su aportación a la *política verde*. En efecto, la obra del profesor británico constituye una mirada sobre la teoría y la práctica del ecologismo político que se ha convertido en una auténtica piedra de toque de la *teoría política verde*, siendo uno de los principales responsables de su desarrollo como una *subdisciplina emergente* dentro de la *teoría política contemporánea*. En nuestro ámbito académico no existe todavía un trabajo muy sistemático sobre los temas, problemas y debates de esta corriente de la teoría política y, mucho menos, a través de un análisis monográfico dedicado a un autor. Este trabajo pretende llenar este vacío y constituye un punto de partida para continuar con este enfoque. La pertinencia en la elección de este autor radica en que su *mirada sobre la teoría política verde* que atraviesan la temática de este grupo de trabajo y ello se pone de manifiesto en los temas de su trabajo. Así, y en primer lugar, su clarificación del ecologismo como ideología –a través de la *distinción entre ecologismo y ambientalismo*– tiene la virtud de elevar al ecologismo político como una ideología radical, transformadora pero, sin duda, democrática; en segundo lugar, su

<sup>4</sup> Para Ramón Máiz, en uno de los escasos y más logrados libros colectivos publicados en nuestro país que analiza la teoría política contemporánea alrededor del prisma de la selección de sus principales autores, esta pluralidad de ejes que vertebran la discusión contemporánea serían, entre otros: el debate liberalismo-comunitarismo, el multiculturalismo y nacionalismo liberal, la reformulación del igualitarismo, la renovación del republicanismo, la democracia participativa y la deliberación, el posmodernismo y la crítica de los fundamentos, la teoría política de género, el pensamiento verde, etc. (Máiz, 2001: 9).

<sup>5</sup> Me refiero a autores como Anthony Giddens, André Gorz, Jürgen Habermas o Ulrich Beck. Véase, (Goldblatt, 1996).

tipología normativa del concepto de *sostenibilidad* no puede entenderse si no a través de su relación con la justicia social y con un modelo democrático que haga posible una *sociedad sostenible*; finalmente, su tratamiento de la relación entre *ciudadanía y medio ambiente*, que ha dado lugar a la noción de *ciudadanía ecológica*, otorga a los ciudadanos un nuevo papel con profundas implicaciones en la transformación de nuestra actual visión de la democracia.

La obra de Andrew Dobson representa una aportación capital a la *teoría política verde*. Aunque hay otros autores muy destacados dentro de esta disciplina, el trabajo del profesor británico destaca en dos grandes aspectos con respecto a otros: en primer lugar, porque representa una de las trayectorias intelectuales más amplias y sólidas en este campo; y, en segundo lugar, por la relevancia de sus trabajos y su impacto en el desarrollo de la *teoría política verde*. Después de una etapa inicial en la que estudió la relación entre los intelectuales y la política en las obras de Sartre y Ortega<sup>6</sup>, desplazó su campo de investigación definitivamente hacia esta disciplina, realizando aportaciones fundamentales en tres campos: en primer lugar, en la distinción entre *ecologismo y medioambientalismo*; en segundo lugar, el concepto de *sostenibilidad*; y, en tercer lugar, la relación entre *ciudadanía y medio ambiente*. En este sentido, la obra del profesor británico se sitúa perfectamente dentro de la

---

<sup>6</sup> Se trata de una primera etapa de formación intelectual en la que todavía no están presentes los intereses y preocupaciones de este autor por la *teoría política verde*. Sin embargo, es interesante porque refleja ya un claro interés por lo político en la formación filosófica de Andrew Dobson. El tema de esta fase de su pensamiento es el de los *intelectuales y la política*, que apareció inicialmente a través de su interés por la obra de Sartre, objeto de su tesis doctoral, prolongándose en la de Ortega y Gasset. En ambos casos constituyen dos estudios de caso significativos que presentan paralelismos evidentes: por un lado, el papel del intelectual y su influencia en la política de su país y su época y, por otro, el interés común de ambos filósofos en la fenomenología. En el caso del filósofo francés, se trataba de una interpretación que en el contexto académico de habla inglesa pretendía aportar ideas nuevas, sobre todo, a la luz de una consideración de toda la obra sartriana en la que se incorporaba escritos menos conocidos (Dobson, 1993). En el caso del filósofo español, el libro tenía un mayor alcance, dado que la obra de Ortega y Gasset era muy poco conocida para el lector de lengua inglesa (Dobson, 1989 a). Como en el caso anterior, la filosofía orteguiana y su concepto de razón vital junto con su postura política en la República y en la Guerra Civil son algunos de los elementos claves del libro. Aunque puede ser un dato menor no es menos importante afirmar que nuestro país ha sido, probablemente desde antes pero sin duda desde el proceso de elaboración de este libro, un tema de gran interés para el profesor británico aún no siendo un hispanista. Esta curiosidad por España, sin duda, se consolidó cuando estaba investigando la obra de Ortega y Gasset en Madrid en 1983, en el centenario de su nacimiento, una estancia de investigación en la que tuvo oportunidad de consultar la biblioteca y la correspondencia original del filósofo madrileño.

taxonomía de los debates de la *teoría política verde*, expuestos anteriormente. A mi juicio, y aunque esto no agota todos los temas tratados en sus trabajos, habría que destacar lo siguiente en relación a esas tres contribuciones a conceptos y problemas que aparecen en algunos de esos debates:

-1) Su distinción entre *ecologismo* y *medioambientalismo* constituye una contribución fundamental, citada y reconocida en toda la literatura verde hasta la actualidad, en la definición del ecologismo como ideología contemporánea que además, en su momento, sirvió para clarificar el territorio teórico del pensamiento político verde, las cuestiones y problemas fundamentales de su objeto de conocimiento y también la distancia con otras ideologías contemporáneas.

-2) Su tratamiento normativo del concepto de *sostenibilidad* es también, desde su formulación, un punto de referencia ineludible dentro del *debate sobre la justicia y el medio ambiente* en cuestiones tales como la compatibilidad entre la sostenibilidad y la justicia social y las tensiones que surgen entre estos dos objetivos.

-3) Finalmente, su tratamiento sobre la relación entre *ciudadanía* y *medio ambiente* da un impulso decisivo a la noción de *ciudadanía ecológica* e inaugura un campo de investigación de gran vitalidad en estos momentos. En consecuencia, en este punto su aportación al *debate de la ciudadanía* dentro de la *teoría política verde* no sólo plantea los problemas de otros conceptos de ciudadanía de otras tradiciones del pensamiento político sino que es el desarrollo más sólido en la elaboración de una teoría de la ciudadanía compatible con los principios teóricos del ecologismo.

Estas son las líneas que articulan la contribución de Andrew Dobson dentro de la *teoría política verde* y suponen, por tanto, una mirada perspicaz sobre la teoría y la prácticas del ecologismo político.

## **2. Definiendo el ecologismo como ideología: Ecologismo y Medioambientalismo.**

El interés de Andrew Dobson en la teoría política verde surge en la década de los ochenta. En aquellos momentos, estaba completando su libro sobre Ortega y estaba impartiendo la asignatura de "Ideologías Políticas" en la Universidad de Oxford. Simultáneamente, y en el plano político, el profesor británico empezó a interesarse en los movimientos ecologistas como consecuencia de los debates antinucleares de



mediados de la década de los ochenta. Intelectualmente, esto le llevó a una serie de lecturas sobre el enfoque de la *ecología profunda* (Dobson, 1989 b: 41-46). Todos estos elementos – la dedicación académica a la teoría de las ideologías, el interés por alguno de los debates del ecologismo político de entonces y, por último, una aproximación a uno de los enfoques de la filosofía verde más influyentes de entonces- le llevaron a estudiar esta nueva ideología que estaba surgiendo entonces: el ecologismo. Desde esta perspectiva, su libro *Green Political Thought* está dedicado al análisis del ecologismo, mientras que *The Green Reader* constituye una selección de textos que fueron las fuentes fundamentales utilizadas como base del anterior<sup>7</sup>.

Es evidentemente, que *pensar el ecologismo como ideología* exige establecer algún tipo de criterio que defina un fenómeno teórico y políticamente complejo (Valencia Sáiz, 2000: 184-186; 2004 a: 187-190). En principio, existe un consenso mayoritario debido a que las repercusiones de la acción humana en el mundo natural han sido mucho mayores en las últimas décadas, por el cual el ecologismo se ha convertido en un fenómeno que hay que tomar muy en serio y, por tanto, la defensa del medio ambiente, de la naturaleza y de los valores verdes son ya lugares comunes. Sin embargo, el problema comienza cuando intentamos precisar qué entendemos por *medio ambiente* y, más en concreto, por *naturaleza* y es fuente de controversia dentro del pensamiento ecologista por qué de ella depende nuestra interpretación de la teoría y de la práctica políticas del ecologismo. La solución para numerosos autores verdes parte de distinguir entre *ecologismo* y *medioambientalismo* “y, esencialmente consideran el primero reformista y el segundo revolucionario. La distinción es semejante a la que hace Arne Naess entre ecologismo superficial y profundo” (Giddens, 1996: 211). Sin embargo, creo que esta interpretación es simplificadora y que es errónea la identificación de ambas distinciones, entre otras cosas, por los problemas con la práctica política que se derivan del *ecologismo profundo*.<sup>8</sup>

<sup>7</sup> No cabe duda, que *Green Political Thought* es la contribución más sustantiva de esta época, publicándose su primera edición en 1990 en la editorial Unwin Hyman. Hasta la fecha han aparecido tres ediciones más, revisadas y puestas al día por el autor, publicadas ya en la editorial Routledge en 1995 (2ª edición), 2000 (3ª edición) y la última en el 2007 (4ª edición). Hay traducción al castellano de la 2ª edición inglesa (1995) publicada dos años después (Dobson, 1997). El libro que ya se ha convertido en un clásico en la literatura verde ha sido traducido también, además de al castellano, al chino, al japonés y al coreano. Por otro lado, *The Green Reader*-publicado originalmente en la editorial Andre Deutsch en 1991- es una excelente selección de textos de autores y temas, con una introducción al libro y a cada uno de los textos, que sirven al lector para introducirse en el ecologismo político. Aunque no ha tenido ediciones posteriores también ha sido traducido al español (Dobson, 1999).

<sup>8</sup> La obra de Arne Naess (1973; 1989) constituye el referente fundamental del *ecologismo profundo*, una de las corrientes más influyentes de la teoría política verde en Estados Unidos. Su distinción ya clásica entre *shallow ecology* y *deep ecology* define las características entre lo que sería una “ecología superficial”, ambientalista y antropocentrista, y la “ecología profunda” que parte de la igualdad entre el hombre y la naturaleza.

Como he afirmado en otro lugar, “el *ecologismo profundo* de Arne Naess pretende desarrollar una nueva filosofía política y moral, basada en la igualdad del ser humano y de la naturaleza –lo que denomina Naess *igualitarismo biosférico*–, otorgando una teoría del valor intrínseco al medio ambiente que necesita, por tanto, una ética que reconozca el valor intrínseco del mundo no humano. Esto implica recuperar los vínculos entre la naturaleza y la comunidad social que permanecen en las comunidades primitivas y han sido perdidas por las civilizaciones modernas debido al avance de la modernidad” (Valencia, 1997: 461). Frente a esta postura, el *ecologismo superficial* partiría de una posición de superioridad del ser humano frente a su entorno natural y, por tanto, su misión sería la de controlar el daño producido por la actividad humana y no poner en peligro los recursos naturales del mundo físico, es decir, preservar y conservar la naturaleza. La distinción entre *ecología profunda* y *ecología superficial* y su rendimiento en la teoría y en la praxis política del ecologismo ha sido discutida en profundidad dentro de la *teoría política verde* y por el propio Dobson (1989 b). Sintetizando mucho, el *ecologismo profundo* plantea dos tipos de problemas importantes en el ámbito político: en primer lugar, su crítica radical a la modernidad “plantea problemas ideológicos serios incluso hasta para su inserción dentro del discurso democrático; y, en segundo lugar, una disyunción entre la teoría de la *ecología profunda* y la posibilidad de articular una práctica política del movimiento verde a la hora de justificar la preservación de la naturaleza, olvidándose de la resolución de los problemas prácticos como la polución, la deforestación o la lluvia ácida” (Valencia, 1997: 461). En este sentido, su dudosa compatibilidad con la democracia junto a su incapacidad para abordar de un modo práctico los problemas medioambientales constituyen serios problemas de este enfoque.

En este contexto, la distinción entre *ecologismo* y *ambientalismo*, planteada por Andrew Dobson, constituye un marco teórico diferente. Es cierto que ambas distinciones constituyen puntos de referencia que intentan clarificar la dispersión de las ideas medioambientales. Sin embargo, sus propósitos son diferentes, mientras que la distinción entre *ecologismo superficial* y *ecologismo profundo* intentaba justificar una concepción filosófica del ecologismo cuyo fin era *recuperar la naturaleza*, el propósito de la segunda distinción entre *ecologismo* y *medioambientalismo* era justificar qué conjunto de esas ideas podían justificar la consideración del ecologismo como una ideología política radical. Así, “el medioambientalismo aboga por una aproximación administrativa a los problemas medioambientales, convencido de que

pueden ser resueltos sin cambios fundamentales en los actuales valores o modelos de producción y consumo, mientras que el ecologismo mantiene que una existencia sustentable y satisfactoria presupone cambios radicales en nuestra relación con el mundo natural no humano y en nuestra forma de vida social y política” (Dobson, 1997: 22). Por ello, el medioambientalismo no constituye una ideología aunque sea subsumido por otras ideologías mientras que el ecologismo es una ideología porque implica un conjunto “de ideas con la que los verdes radicales describen el mundo social y político, prescriben una acción dentro de él e intentan motivarnos para dicha acción” (Dobson, 1997: 34). Esto implica un giro político en la definición del ecologismo que tiene dos consecuencias muy importantes: en primer lugar, tener una imagen más completa del ecologismo como movimiento político; en segundo lugar, entender mejor el desafío que supone contra el consenso dominante. Un desafío crítico que no implica una ruptura con la herencia de la Ilustración y que permite, por tanto, identificar los fundamentos filosóficos y éticos, las implicaciones del modelo de sociedad sustentable, las estrategias políticas y las relaciones del ecologismo con otras ideologías. Se trata, pues, de un enfoque diferente y que no presenta los problemas de la distinción entre *ecologismo superficial* y *ecologismo profundo*, permitiendo no sólo discernir con claridad qué ideas verdes forman parte del ecologismo como una ideología radical sino también identificar los temas de debate y de discusión dentro de la *teoría política verde*. Por todas estas razones, la distinción entre *ecologismo* y *ambientalismo* se ha convertido en un punto de referencia central sobre el que gira, con multitud de diferencias y matices, el debate sobre la *política verde*.

### **3. La sostenibilidad y la justicia medioambiental: Hacia una definición normativa.**

La *sostenibilidad* es un concepto problemático por dos razones: por un lado, por su variedad de definiciones e interpretaciones y, por otro, por su relación con otro concepto controvertido como es el *desarrollo sostenible*. El argumento fundamental en este punto, para la mayor parte de la *teoría política verde* y también para el ecologismo político, es que la noción de *desarrollo sostenible* es demasiado *reformista* mientras que el concepto de *sostenibilidad* tiene un contenido mucho más *radical* en la medida en que incorpora un tratamiento del mundo natural que va más allá del

equilibrio entre los medios y los fines del desarrollo humano. En última instancia, *desarrollo sostenible* implica estudiar las posibilidades y límites de la reforma de un sistema económico que debe seguir creciendo pero sin esquilmar la naturaleza, es decir, sin subvertirlo. Por el contrario, la *sostenibilidad* es un concepto normativo que establece las líneas de definición de un *desarrollo sostenible* que, para la mayor parte de la *teoría política verde*, debe implicar cambios estructurales en la economía capitalista<sup>9</sup>.

Desde esta perspectiva, la *sostenibilidad* es un principio que expresa esencialmente nuestro respeto por las generaciones humanas futuras sin comprometer la defensa y preservación de la naturaleza, permitiendo también otros objetivos socialmente deseables. Esto conecta esta noción con la justicia social, justicia ecológica intergeneracional. Si nos situamos en el plano de la *teoría política verde*, esta cuestión forma parte del *debate sobre la justicia y el medio ambiente* que discute una serie de cuestiones tales como la compatibilidad entre la sostenibilidad y la justicia social, las relaciones entre la igualdad y la sostenibilidad y la discusión sobre qué criterios y conceptos deben representar la posición de los ecologistas en relación con el mundo natural no humano.

Dentro de este debate hay que destacar el tratamiento que hizo Andrew Dobson (Dobson, 1998; 1999) de la relación entre sustentabilidad y justicia social, así como las tensiones que surgen de estos dos objetivos. Se trata de una cuestión capital por dos razones: por un lado, y dado que estos objetivos forman parte del concepto de *desarrollo sostenible* deberían servir de guía tanto para los comportamientos individuales como para la implementación de políticas públicas desde la Cumbre de Río; y, por otro, porque se trata de conceptos sumamente discutibles que pueden dar lugar a interpretaciones incompatibles. Todo esto resalta la importancia de clarificar ambas nociones. En nuestro país, Jorge Riechmann (2003: 201-226) ha hecho una recepción crítica iluminadora de estas ideas que debe ser tomada en consideración. El profesor británico basa su análisis en la distinción entre tres concepciones de la sostenibilidad (Dobson, 1998: 39), expuestas sintéticamente en el cuadro 1:

---

<sup>9</sup> Sobre este tema sigo la argumentación desarrollada en un trabajo publicado recientemente, véase, (Valencia Sáiz, 2007: 282-288).

Cuadro 1. *Concepciones de la sustentabilidad ambiental, según Dobson*

	<b>(A) CONCEPCIÓN DEL CAPITAL NATURAL CRÍTICO</b>	<b>(B) CONCEPCIÓN DE LA IRREVERSIBILIDAD</b>	<b>(C) CONCEPCIÓN DEL VALOR NATURAL</b>
¿Qué ha de ser sustentado?	Capital natural crítico	Naturaleza irreversible	Valor natural
¿Por qué?	Bienestar humano	Bienestar humano y deberes para con la naturaleza	Deberes para con la naturaleza
¿Cómo?	Renovar/ sustituir/ proteger	Sustituir/ proteger	Proteger
¿A qué ha de atenderse? Primeramente Secundariamente	1,2,3,4,5,6	(1,5) (2,6) 3,4	(5,1) (6,2) 3,4
Sustituibilidad entre el capital manufacturado y el capital natural	No siempre son sustituibles el capital manufacturado y el capital natural crítico	No siempre son sustituibles el capital manufacturado y la naturaleza irreversible	No entra en el debate sobre sustituibilidad

Los números en la cuarta fila -¿A qué ha de atenderse?- se refieren a lo siguiente:

1= necesidades (needs) de los seres humanos de esta generación; 2= necesidades de los seres humanos de futuras generaciones; 3= preferencias y deseos (wants) de los seres humanos de esta generación; 4= preferencias y deseos de los seres humanos de futuras generaciones; 5= necesidades de los seres vivos no humanos de esta generación; 6= necesidades de los seres vivos no humanos de futuras generaciones.

Fuente: (Riechmann, 2003: 203)

1) *Concepción del capital natural crítico*: aquél mínimo de capital natural –conjunto de recursos naturales que produce un flujo de bienes y servicios valiosos para el futuro- imprescindible para la supervivencia humana.

2) *Concepción de la irreversibilidad*: aquéllos aspectos y rasgos de la naturaleza no humana cuya pérdida sería irreversible.

3) *Concepción del valor natural*: Valor que se adscribe a aspectos y rasgos de la naturaleza no humana a causa de su creación por procesos históricos situados fuera de ellas mismas. Lo que debe ser sustentado es el valor natural de semejantes "unidades de interpretación". En este caso se valora el carácter histórico e idiosincrático de la naturaleza, o de determinados rasgos o entes naturales.

Otros elementos importantes del cuadro y cuyo significado debe ser explicado son los siguientes:

1) *Deberes para con la naturaleza*: En las columnas tercera y cuarta se utiliza este concepto para hacer referencia, fundamentalmente, al mantenimiento de la biodiversidad e intentar captar la *motivación no antropocéntrica* de muchos discursos sobre la sustentabilidad.

2) *Renovar, sustituir y proteger*: En la tercera fila, se trata de *renovar* aquellos aspectos del capital natural crítico que sean renovables, *sustituir* aprovechando las posibilidades técnicas, y *proteger* en aquellos casos en que estemos hablando de sistemas naturales que no pueden ni renovarse ni sustituirse por medios tecnológicos.

3) *Necesidades y preferencias*: "En la cuarta fila, las diferentes necesidades y preferencias están ordenadas según un orden lexicográfico: esto significa, por ejemplo, que en el caso de la concepción (A) (del capital natural crítico) las necesidades de los seres humanos actuales se consideran más importantes que las necesidades de los seres humanos de futuras generaciones, pero éstas, a su vez, más importantes que las simples preferencias y deseos de los seres humanos actuales. La simbología de los paréntesis, en la segunda columna (la concepción de la irreversibilidad), indica que las necesidades de los seres actuales (tanto humanos como no humanos) se consideran más importantes que las meras preferencias humanas actuales, y también más importantes que las necesidades no humanas futuras" (Riechmann, 2003: 204-205).

A mi juicio, la principal crítica a esta tipología es su pretensión omnicomprendensiva de los discursos contemporáneos sobre la *sostenibilidad* porque según Riechmann "hay otra idea básica que proporciona una cuarta concepción de sustentabilidad, irreducible a ninguna de las tres que analiza Dobson: se trata del *valor asignado a la vida y el florecimiento de todos los seres vivos*, tanto humanos

como no humanos. De forma general, podemos asociar esta concepción con los impulsos morales que han movido a los movimientos de defensa de los animales durante el último siglo y medio; y la llamaremos la concepción (D), que en los términos Dobson podría ser una *concepción del capital natural crítico no antropocéntrico*" (Riechmann, 2003: 205-206). Esto implicaría añadir una cuarta columna al cuadro 1, que es objeto del cuadro 2.

Cuadro 2. *Concepción de la sustentabilidad, según Riechmann*

	<b>(D) CONCEPCIÓN DEL CAPITAL NATURAL CRÍTICO NO ANTROPOCÉNTRICO</b>
¿Qué ha de ser sustentado?	Capital natural crítico
¿Por qué?	Bienestar de los seres vivos
¿Cómo?	Renovar/ sustituir/ proteger
¿A qué ha de atenderse? Primeramente Secundariamente	(1,5) (2,6) 3,4
Sustituibilidad entre el capital manufacturado y el capital natural	No siempre son sustituibles el capital manufacturado y el capital natural crítico

Fuente: (Riechmann, 2003: 206)

Desde este punto de vista, la concepción de Dobson tendría un cierto sesgo antropocéntrico, mientras que la aportación de Riechmann sería más ecocéntrica. La idea es establecer una corrección más ecocéntrica, que amplíe la protección con criterios más sólidos y la extienda más allá de los seres humanos. "Lo importante en este caso, es que –como en (A)- no se vea dañado el capital natural *crítico: pero sólo aquel indispensable para la supervivencia y la buena vida de los seres humanos, sino también aquel –necesariamente más amplio- indispensable para la supervivencia y la buena vida de todos los seres vivos*" (Riechmann, 2003: 206). Las consecuencias de (D) son evidentes: en primer lugar, una imposición de requisitos de protección ecológica mucho más fuertes; en segundo lugar, evita el concepto de *valor intrínseco* con respecto a ciertos aspectos de la naturaleza que aparecía dentro de la noción de

*deberes de la naturaleza* de la tipología de Dobson; en tercer lugar, pretende ser una noción diferencial que permite completar la taxonomía de la sustentabilidad propuesta por el profesor británico.<sup>10</sup>

En conclusión, para entender la *sostenibilidad* hay que concebirla como un principio normativo, dado que define las condiciones de supervivencia y perpetuación de la especie humana dentro de la naturaleza en el planeta, y también político porque exige un proceso de toma de decisiones para definir sus modelos que no son meramente técnicas. En este sentido, sostenibilidad y ecologismo político coinciden en la necesidad de una democratización profunda de las sociedades humanas e incluso de una transformación radical de nuestro modelo de democracia. El gran mérito de Andrew Dobson ha sido plantear una tipología normativa de sostenibilidad, que define brillantemente tanto el territorio teórico y las cuestiones que hay que plantearse para construir desde este principio guía de la literatura medioambiental una *sociedad sostenible*.

#### **4. Ciudadanía y medio ambiente: Una teoría de la ciudadanía para una sociedad sostenible.**

El último eje de la obra de Andrew Dobson, que ha ocupado los últimos años, ha sido el del estudio de la relación entre *ciudadanía y medio ambiente*. Los trabajos del profesor británico han supuesto dos cosas: por un lado, la elevación de la noción de *ciudadanía ecológica* como un concepto con nombre propio dentro de la teoría de la ciudadanía contemporánea y, por otro, han abierto una línea de investigación académica medioambiental, que apenas contaba con unos pocos antecedentes dentro de la *teoría política verde* durante la década de los noventa. Este hecho ha sido calificado recientemente por algún autor de "llegada de una nueva era para este nuevo campo de investigación" (Latta, 2007: 377). En cualquier caso, se observa un giro reciente en la reflexión hacia este tema. Si durante la década de los noventa, esta noción constituía un elemento más del entramado conceptual del modelo democrático verde, hoy la cuestión pasa por aceptar plenamente que el ecologismo tiene una noción propia de ciudadanía junto con establecer vías de desarrollo de la

---

<sup>10</sup> Llegados a este punto, el problema es como traducimos las definiciones conceptuales al plano económico, político y social. Esto plantea dos cuestiones: por un lado, la relación de la noción de sustentabilidad con el desarrollo sostenible; y, por otro, la relación entre sustentabilidad y democracia. Por razones de espacio no puedo tratar aquí estas cuestiones, véase, (Valencia Sáiz, 2007: 286-288).



misma. En este contexto, la *ciudadanía ecológica* sería *una nueva forma de ciudadanía* que surge como resultado de una interacción entre las dimensiones clásicas de la ciudadanía y de otras nuevas dimensiones de la ciudadanía. La virtualidad del trabajo de Andrew Dobson en este campo es que adquiere un papel central, tanto por dotar de un estatuto epistemológico (Dobson, 2001; 2003; 2006) como de desarrollar este concepto (Dobson y Valencia Sáiz, 2005; Dobson y Bell, 2006). Por ello, su trabajo en este campo ha contribuido de manera sobresaliente a *definir un espacio propio propio dentro de la teoría contemporánea de la ciudadanía*.

Ya desde su primer análisis sobre estableció un planteamiento riguroso y enormemente interesante (Dobson, 2001). He tratado esta aportación en otros lugares (Valencia Sáiz, 2004 b) por lo que intentaré sintetizar brevemente su posición. La tesis de Dobson es que la política verde participa de la arquitectura tradicional de la ciudadanía pero constituye una noción novedosa e independiente por su ruptura, en múltiples aspectos, con respecto a la misma. En sus propias palabras: "la ciudadanía ecológica tiene como efecto global la desestabilización de las nociones establecidas de la ciudadanía...se refiere más a obligaciones que a los derechos; que dichas obligaciones están dirigidas principalmente a desconocidos, distantes tanto en el tiempo como en el espacio; y que implican las virtudes del cuidado y de la compasión puestas en marcha tanto en el ámbito de lo privado como de lo público. El reconocimiento de que la actividad propia de la ciudadanía ecológica se realiza en el ámbito privado es quizás, la contribución más peculiar al desarrollo de la ciudadanía... Desde el punto de vista de la ciudadanía ecológica, el ámbito privado no debería entenderse como una barrera para la ciudadanía, sino como un espacio donde ésta se puede ejercer y donde las virtudes pueden ser aprendidas; en suma, como un trampolín hacia las esferas internacional e intergeneracional" (Dobson, 2001: 185).

En síntesis, si la ciudadanía ecológica rompe con las nociones tradicionales de ciudadanía porque incide en las obligaciones, está dirigida a los desconocidos, implica virtudes de cuidado y de compasión que se ejercen en el ámbito público y privado en un contexto más allá del Estado-nación. Este planteamiento, a mi juicio, suscitaba tres críticas: en primer lugar, una justificación más elaborada en torno a los criterios de justificación moral de las obligaciones y, en concreto, un cuestionamiento de la *ética del cuidado o compasión* como justificante moral último de la *ciudadanía ecológica*; en segundo lugar, la necesidad de una importante labor en el campo de los derechos, a pesar de que reconozcamos que estructuralmente su ámbito natural son

las obligaciones; y, por último, los problemas de articulación política de una concepción “desterritorializada” de la ciudadanía. En este último punto sugería dos cosas: por un lado, sería necesario una importante labor desde el ámbito educativo público de la ciudadanía ecológica y, por otro, una percepción de los “ciudadanos ecológicos” de los derechos medioambientales que justificaran también sus obligaciones.

Todos estos temas aparecen de nuevo en su último libro (Dobson, 2003) en el que define la *ciudadanía ecológica como un tipo de ciudadanía postcosmopolita* y del que me ocupado recientemente (Valencia Sáiz, 2005 b). En este contexto, las dos principales diferencias con su primera posición son: por un lado, el que la justicia es la virtud principal que justifica la ciudadanía ecológica, mientras que las virtudes del cuidado y de la compasión son secundarias aunque importantes para impulsar su realización; y, por otro, la distinción entre *ciudadanía medioambiental* y *ciudadanía ecológica*. En este sentido, la primera sería el lugar que intenta extender el discurso y la práctica de los derechos en el contexto medioambiental, mientras que la segunda sería no incide en el ámbito de la responsabilidad contractual, su ejercicio es más privado que público, su espacio teórico es el de las virtudes y su dimensión es no territorial. Ambas nociones son complementarias y subsanan las dos críticas anteriores: el tratamiento de los derechos y una justificación basada en la ética del cuidado y de la compasión. Sin embargo, y más allá de la justificación teórica, Dobson nos ofrece algunas ideas de cómo podría articular políticamente esta forma de ciudadanía. En este sentido, son muy importantes las oportunidades que nos ofrece la “enseñanza” de la *ciudadanía ecológica* dentro del sistema educativo, si bien es cierto que reconoce que la experiencia vital es más eficaz a la hora de determinar cambio en los comportamientos que las horas de clase en el aula. En última instancia, el trabajo de Dobson constituye, sin duda, un punto de partida para el desarrollo de esta noción que va más allá del voluntarismo. En este sentido, lo que hay que hacer ahora es trabajar más allá en el tema de los obstáculos, las condiciones económico-políticas y, en general, en el desarrollo a nivel de la política y de la economía de la *ciudadanía ecológica* y que, como se ha afirmado más arriba, parece caminar en esta línea.

En síntesis, en este trabajo he sostenido, por un lado, que la *teoría política verde* constituye una disciplina ya consolidada dentro de la *teoría política contemporánea* y, por otro, que Andrew Dobson es uno de sus representantes más importantes, sobre todo, por la relevancia de sus aportaciones en el desarrollo del

*pensamiento verde*. Su definición ideológica del ecologismo, su tratamiento normativo de la sostenibilidad y, finalmente, su concepto de *ciudadanía ecológica* constituyen, sin duda, sus aportaciones más destacadas. En su obra se aúna tanto el carácter pionero en todos esos campos como el reconocimiento de su relevancia en los mismos. Todo ello justifica que sea, sin género de dudas, que su obra sea un referente fundamental en esta disciplina y, que por tanto, su mirada sobre la teoría y la práctica del ecologismo político sea fundamental para entender la *política verde*. En este contexto, la virtualidad de la obra de Dobson ha sido la de propiciar un trabajo fundamental para definir las claves de estudio del objeto y el método de la *teoría política verde*.

## BIBLIOGRAFÍA

Barry, John. 2002. "Green Political Theory", en John Barry and Gene Frankland (ed.), *International Encyclopedia of Environmental Politics*. Londres: Routledge.

Dobson, Andrew. 1989 a. *An Introduction to the Politics and Philosophy of José Ortega y Gasset*. Cambridge: Cambridge University Press.

Dobson, Andrew. 1989 b. 'Deep Ecology', *Cogito*, Spring , 1989: 41-46.

Dobson, Andrew. 1993. *Jean-Paul Sartre and the Politics of Reason. A Theory of History*. Cambridge: Cambridge University Press

Dobson, Andrew. 1997. *Pensamiento Político Verde: una nueva ideología para el siglo XXI*. Barcelona: Paidós, 1997 [E.o. Dobson, Andrew. 1995. *Green Political Thought*. London: Routledge. (2nd edition)].

Dobson, Andrew. 1998. *Justice and the Environment: Conceptions of Environmental Sustainability and Dimensions of Social Justice*. Oxford: Oxford University Press.

Dobson, Andrew. (ed.). 1999 a. *Pensamiento Verde: una antología*. Madrid: Trotta. [E.o. Dobson, Andrew (Ed.). 1991. *The Green Reader*. London: André Deustch].

Dobson, Andrew. (ed.). 1999 b. *Fairness and Futurity: Essays on Environmental Sustainability and Social Justice*, Oxford: Oxford University Press.

Dobson, Andrew. 2001. "Ciudadanía ecológica: ¿Una influencia desestabilizadora?", *Isegoría*, 24: 167-187.

Dobson, Andrew. 2003. *Citizenship and the Environment*. Oxford: Oxford University Press.

Dobson, Andrew. 2006. "Citizenship", en Andrew Dobson y Robyn Eckersley, eds., *Political Theory and the Ecological Change*. Cambridge: Cambridge University Press.

Dobson, Andrew. and Paul Lucardie.(eds.). 1993. *The Politics of Nature. Explorations in Green Political Theory*, London: Routledge.

Dobson, Andrew. and Ángel Valencia Sáiz (eds.). 2005. *Citizenship, Environment, Economy*. London: Routledge.

Dobson, Andrew and Derek Bell. (eds.). 2006. *Environmental Citizenship*, Massachusetts: MIT Press.

Giddens, Anthony. 1996. *Más allá de la izquierda y la derecha*. Madrid: Cátedra.

Goldblatt, David. 1996. *Social Theory and the Environment*. Cambridge: Polity Press.

Latta, P. Alex. 2007. "Locating Democratic Politics in Ecological Citizenship", *Environmental Politics*, 16, 3: 377-393.

Máiz, Ramón. (comp.). 2001. *Teorías políticas contemporáneas*. Valencia: Tirant Lo Blanch.

Naess, Arne. 1973. "The Shallow and the Deep, Long-Range Ecology Movement", *Inquiry*, 16: 95-100.

Naess, Arne. 1989. *Ecology, Community and Lifestyle*. Cambridge: Cambridge University Press.

Parekh, Bhikhu. 2001. "Teoría política: tradiciones en filosofía política", en Robert Goodin y Hans-Dieter Klingemann. eds., *Nuevo manual de Ciencia Política. Vol. II*. Madrid: Istmo.

Valencia, Ángel. 1997. "Retos contemporáneos de la política (I): Los movimientos sociales y el ecologismo", en Rafael Del Águila. ed., *Manual de Ciencia Política*. Madrid: Trotta.

Valencia Sáiz, Ángel. 2000. "Teoría política verde: Balance de una disciplina emergente", *Revista Española de Ciencia Política*, 3: 181-195.

Valencia Sáiz, Ángel. 2004 a. "Teoría Política y ecologismo: Algunas claves de la actual *teoría política verde*", en Ángel Valencia y Fernando Fernández-Llébarez, eds., *La Teoría Política frente a los problemas del siglo XXI*. Granada: Universidad de Granada.

Valencia Sáiz, Ángel. 2004 b. "Certezas y dilemas de la ciudadanía ecológica dentro de una política global", en Jorge Riechmann, coord., *Ética ecológica. Propuestas para una reorientación*. Montevideo: Nordan.

Valencia Sáiz, Ángel. 2005 a. "Política y medio ambiente en una sociedad global", en Juan Montabes, Julio Iglesias de Ussel, Mario Caciagli y Miguel Beltrán, eds., *Instituciones y procesos políticos. Libro Homenaje a José Cazorla Pérez*. Madrid: CIS.

Valencia Sáiz, Ángel. 2005 b. "Globalisation, cosmopolitanism and Ecological Citizenship", en Andrew Dobson and Ángel Valencia Sáiz, eds., *Citizenship, Environment, Economy*. Londres: Routledge,

Valencia Sáiz, Ángel. 2007. "Sostenibilidad", en Ricard Zapata-Barrero, ed., *Conceptos políticos. En el contexto español*. Madrid: Síntesis.

Von Beyme, Klaus. 2001. "Teoría política: teoría política empírica", en Richard Goodin y Hans-Dieter Klingemann, eds., *Nuevo manual de Ciencia Política. Vol. II*. Madrid: Istmo, 2001.

Young, Iris Marion. 2001. "Teoría política: una visión general", en Richard Goodin y Hans-Dieter Klingemann, eds., *Nuevo manual de Ciencia Política. Vol. II*. Madrid: Istmo, 2001.

Zapata-Barrero, R. 2003. "La actualidad de la Teoría Política. De un presente confuso a un futuro incierto", *Claves de Razón Práctica*, 135: 38-43.